REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	**TUTELA**
PROCESO N°.	**11001-33-42-055-2022-00108-00**
ACCIONANTE:	**JUAN MANUEL SANTOS ROJAS**
ACCIONADA:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**
VINCULADA:	**GRUPO ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA**
ASUNTO:	**AUTO ADICIONA y VINCULA**

Encontrándose en estudio la acción de tutela, y atendiendo la respuesta enviada mediante correo electrónico de 11 de abril de 2022, por el señor José Damián Sáez Martínez, representante legal de la sociedad ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A., en la que señala como presunto responsable a la sociedad GRUPO ACCIONA S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, como sucesora de la sociedad ENTRECANALES Y TAVORA S. A., la cual manifiesta que se encuentra liquidada desde el año 2014.

Por lo anterior, de acuerdo con los hechos e implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario vincular al Superintendente de Sociedades, Doctor Billy Escobar Pérez o quien haga sus veces, otorgándole el término de **SEIS (6) HORAS**, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informe el estados el proceso de liquidación de la Sociedad GRUPO ACCIONA S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, indicando el nombre del liquidador y del patrimonio autónomo que maneja los recursos de la liquidación de la mencionada sociedad y su dirección electrónica.

De igual forma, deberá indicar si dentro del proceso concursal se hizo o no acreedor el señor JUAN MANUEL SANTOS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 19.434.449, en caso afirmativo, indicar de que grupo de acreedores fue parte y si la sociedad le realizó alguno tipo de reconocimiento económico, así como, la vigilancia que impartió la Superintendencia de Sociedades, para que se cumplieran con el pago al citado señor.

Por lo anterior el despacho, dispone:

PRIMERO.- ADICIONAR y VINCULAR a la presente acción de amparo, al Superintendente de Sociedades Dr. Billy Escobar Pérez.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Superintendente de Sociedades o quien haga sus veces, al correo notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al vinculado, para que en el término de **SEIS (6) HORAS,** contados a partir de la notificación del presente auto, INFORME a este juzgado el estado del proceso de liquidación de la Sociedad GRUPO ACCIONA S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, indicando el nombre del liquidador y del patrimonio autónomo que maneja los recursos de la liquidación de la mencionada sociedad y su dirección electrónica. De igual forma, deberá indicar si dentro del proceso concursal se hizo o no acreedor el señor JUAN MANUEL SANTOS ROJAS,

identificado con cédula de ciudadanía 19.434.449, en caso afirmativo, indicar de que grupo de acreedores fue parte y si la sociedad le realizó alguno tipo de reconocimiento económico, así como, la vigilancia que impartió la Superintendencia de Sociedades, para que se cumplieran con el pago al citado señor.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb2c72f9be65d77cda093202142a4c83f991f25114252de79aeb884c7cd30439
Documento generado en 25/04/2022 06:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica